ORDENANZA Nº 2.015.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Dispónese prorrogar, a partir de su vencimiento y por el término de 120 (ciento veinte) días la suspensión de la vigencia de los artículos de la Ordenanza Nº 224/84 y sus modificatorias previstas por el artículo 3º del Decreto Nº 29/INT/92, de fecha 23 de Enero de 1.992.-

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, 23 de diciembre de 1992.-